



Nº Expediente.- 2023-CONTRA000018

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN, ROSAS GALLARDO JUAN, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA FERIA DE PRIMAVERA Y REAL FERIA DE AGOSTO DE 2023

Desde este Ayuntamiento se considera necesaria la celebración del contrato mixto de suministro, montaje y desmontaje, mediante arrendamiento, de la iluminación extraordinaria para la feria de Primavera y la Real Feria de Agosto de 2023, pues pretende con el contrato proyectado el embellecimiento mediante la iluminación de unos eventos extraordinarios festivos que se celebran anualmente y de forma tradicional en la ciudad de Antequera, como son las Ferias.

Es por lo que se hace necesario, recurrir a un contrato mixto de suministro y servicio mediante el procedimiento legalmente establecido, facilitando, de este modo que la prestación esté siempre atendida por personal adecuado que nos facilite los mejores recursos y los ponga a disposición de este Ayuntamiento.

Las características del contrato pretendido son:

Tipo de contrato	Mixto de Suministro y Servicio
Procedimiento de contratación	Procedimiento Abierto Simplificado (Artículo 159 LCSP)
C.P.V.:	34991000. Luces para iluminación exterior:
	31520000. Lámparas y accesorios de iluminación
Presupuesto sin IVA Lote 1	23.424,98€
IVA (21%)	4.919,25€
Presupuesto base de licitación Lote 1	28.344,23€
Valor estimado del contrato Lote 1	23.424,98€
Presupuesto sin IVA Lote 2	41.424,23€
IVA (21%)	8.699,09€

Pag. 1 de 6



CSV: 07E70023A01B00L5T8S5L0T3G2







Presupuesto base	50.123,32€
de licitación Lote 2	30.123,32 C
Valor estimado del contrato Lote 2	41.424,23€
Plazo de la ejecución para los 2 lotes	La duración del contrato es de 5 meses
Posibilidad de Prórroga para los dos lotes	No se prevé la posibilidad de prórroga
Criterios de solvencia Lotes 1y 2	Acreditación de la solvencia económica y financiera:
	LOTE 1: ILUMINACIÓN FERIA DE MAYO
	La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por
	a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen mínimo anual exigido será de 23.424,98 euros, fijado teniendo en cuenta la limitación de que el importe no sea superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato.
	La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por:
	a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años. En su caso, el importe mínimo a considerar en el año de mayor ejecución será de 16.397,49 €.
	b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad: Se requiere:
	□ Un Ingeniero Superior o Técnico Industrial responsable de la instalación,
	□ Disponer de Instalador autorizado de baja tensión según el artículo 22 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones complementarias al mismo;
	□ Disponer de al menos una persona acreditada con la cualificación individual en Baja Tensión, según lo reseñado en la ITC-BT 03 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
	c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas

Pag. 2 de 6







por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Se requiere: ☐ Memoria descriptiva donde se haga constar los medios técnicos de fabricación de las figuras y arcos decorativos de iluminación a emplear y los medios de instalación a utilizar. ☐ Tipo y cantidad de medios de instalación a utilizar, vehículos cesta, camiones pluma de gran tonelaje, etc d) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar: Sin la conformidad previa del director técnico municipal del contrato, sobre los materiales a instalar no se podrá iniciar la instalación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP, se requiere la adscripción de los siguientes medios personales a la ejecución del contrato: - Un Ingeniero Superior o Técnico Industrial responsable de la instalación, - Un Instalador autorizado de baja tensión según el artículo 22 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones complementarias al mismo; así como persona acreditada con la cualificación individual en Baja Tensión, según lo reseñado en la ITC-BT 03 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto del Ministerio de Ciencia y Tecnología. LOTE 2: ILUMINACIÓN REAL FERIA DE AGOSTO La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen mínimo anual exigido será de 41.424.23 euros. fijado teniendo en cuenta la limitación de que el importe no sea superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato. La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años. En su caso, el importe mínimo a considerar en el año de mayor ejecución será de 28.996.96 €. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, b) integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad: Se requiere: □ Un Ingeniero Superior o Técnico Industrial responsable de la

Pag. 3 de 6





	instalación,
	□ Disponer de Instalador autorizado de baja tensión según el artículo 22 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones complementarias al mismo;
	□ Disponer de al menos una persona acreditada con la cualificación individual en Baja Tensión, según lo reseñado en la ITC-BT 03 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
	c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Se requiere:
	☐ Memoria descriptiva donde se haga constar los medios técnicos de fabricación de las figuras y arcos decorativos de iluminación a emplear y los medios de instalación a utilizar.
	$\hfill\Box$ Tipo y cantidad de medios de instalación a utilizar, vehículos cesta, camiones pluma de gran tonelaje, etc
	d) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar: Sin la conformidad previa del director técnico municipal del contrato, sobre los materiales a instalar no se podrá iniciar la instalación.
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP, se requiere la adscripción de los siguientes medios personales a la ejecución del contrato:
	 Un Ingeniero Superior o Técnico Industrial responsable de la instalación, Un Instalador autorizado de baja tensión según el artículo 22 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones complementarias al mismo; así como persona acreditada con la cualificación individual en Baja Tensión, según lo reseñado en la ITC-BT 03 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
Criterios de	I. CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR.
adjudicación Lotes 1 y 2	a) Características Estéticas y Funcionalidad (25 puntos) (P _{JV}).
	II. CRITERIOS MATEMÁTICOS o EVALUABLES
	AUTOMÁTICAMENTE. a) Precio Ofertado (Máximo 45 puntos).
	b) Criterio 2 Mejoras (P _{MEJORAS}) (Máximo 30 puntos).
Garantía definitiva	5% Presupuesto de licitación (excluido IVA).

Pag. 4 de 6







Lotes 1 y 2	
Condiciones especiales d ejecución para lo lotes 1 y 2	Co cotablecon los ciguientes condiciones conociales de cicqueión del
Responsable de Contrato	Francisco Javier Ibáñez Prados, Jefe del Servicio de.Electricidad

A la vista de las características y del importe del contrato, se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado (Art.159 LCSP), por cumplir con los requisitos señalados en dicho artículo para su aplicación.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Área de Contratación de 30 de marzo de 2023 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la licitación del contrato mixto de suministro, montaje y desmontaje, mediante arrendamiento, de la iluminación extraordinaria para la Feria de Primavera y la Real Feria de Agosto de 2023, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por la Intervención municipal, se certifique la existencia de crédito, que acredite que existe crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

CUARTO. Una vez incorporados dichos documentos al expediente contractual, se emitan los informes jurídicos oportunos y necesarios así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal, previo a la aprobación del presente expediente de contratación.

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.

Pag. 5 de 6



Fecha: 22/02/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN

CSV: 07E70023A01B00L5T8S5L0T3G2